



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 75 pesetas                      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Jueves 11 de enero</b>	<b>Número 8</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 184/89, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Psa. Credit España, S. A., representado por el Procurador D.<sup>a</sup> Concepción Santamaría Alcalde, contra Francisco José Adán Sevilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

Vehículo turismo marca Talbot modelo Horizonte GL, matrícula BU-7985-I del año 1986. Tasado en pesetas, 525.000

Los bienes salen a licitación en 525.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de febrero de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Burgos, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 525.000 pesetas, sin que se admi-

tan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 16 de marzo de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril de 1990, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que conste y sirva de publicación en el Diario Oficial correspondiente y de notificación al demandado don Francisco José Adán Sevilla, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue calle Alfarreros, 24, 1.º 6.º de Burgos, expido el presente en Burgos, a catorce

de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).  
8032.—7.800,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en la Sección Cuarta del Juicio necesario de quiebra, seguido ante este Juzgado al número 270/87 a instancia de la Compañía Mercantil Land-Rover Santana, S. A., contra Compañía Mercantil Agrícola Castilla, S. A. (Agricasa), se acordó requerir a los acreedores de dicha Sociedad para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de la presente, entreguen a los Síndicos D. Miguel Sáiz Rodríguez, D. Fernando Dancausa Treviño y D. Fernando Ortúñez Villanueva, vecinos todos de Burgos, los títulos justificativos de sus créditos.

Al propio tiempo se les convoca a todos los acreedores para la Junta General que sobre el examen y reconocimiento de créditos tendrá lugar el próximo día quince de febrero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y expido el presente para que sirva de publicación y notificación en legal forma a la parte demanda-

da que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8031.—3.750,00

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos en providencia dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía, núm. 554/89, promovidos por Luis Arcereditillo Sevilla, representado por Concepción Santamaría Alcalde, contra otros y Casilda Ausín García, Anunciación Ausín García y demás propietarios desconocidos de la casa número 21 de la calle Madrid y personas que puedan tener interés en la demanda, se ha acordado se emplace a dichos demandados, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente, se personen en los autos con Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandantes, libro y firmo la presente en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8090.—3.300,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 417/89, promovido por Financiera Seat, S. A. (Fiseat) contra Ana María Castañeda Martínez, en reclamación de pesetas, 119.525, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Ana María Castañeda Martínez cuyo

domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar que se ha trabado embargo sobre la finca rústica sita en Coto Redondo, en Castriello de Val y San Medel. Inscrita al tomo 3.646, finca 1.252 del Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8091.—3.150,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 139/89, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Idelfonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Liseat, S. A., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado Sr. Codón Herrera, contra Mariano José Cano Vicente, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mariano José Cano Vicente, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 85.580 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses de vengados desde esta sentencia al tipo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero

Dado en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8092.—5.250,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 523/88, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador D.ª Elena Cobo de Guzmán Písón en representación de Banco Central, S. A., contra Manuel Andrés Labrado Martín y María Isabel Rodrigo Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veintidós de marzo de 1990 a la misma hora, en segunda y en el caso de que también resultare desierta, el día veintitrés de abril de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercer subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda tipo A de la planta baja de la casa núm. veinticuatro de la Barriada San Cristóbal de esta ciudad.

Ocupa una superficie útil de cuarenta y tres metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina-comedor, dos habitaciones y aseo. Cuota de valor del 3,48 por ciento.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8093.—8.850,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 194/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal), contra Lorenzo García Moreno y Consuelo Gil Conde, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veinte de marzo, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día diecisiete de abril, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veintidos de mayo, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrán hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán ha-

cerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos defectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — Vivienda tipo E, en la planta 5.ª del edificio en la Avda. de Asturias número 25, con entrada por el portal de la derecha. Tiene una superficie útil de 88,47 m.<sup>2</sup> y construida de 114,25 m.<sup>2</sup>. Anejo la plaza de garage, en planta sótano señalada con el núm. 25 de 27,50 m.<sup>2</sup> de superficie construida.

Inscrita al tomo 2.193, folio 13, finca núm. 38.981, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones ochocientos mil pesetas (6.800.000).

2. — Local comercial destinado a carnicería en la calle Mayor Antigua o General Mola número 29, de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000).

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8033.—10.350,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Declarativo menor cuantía-reclamación de

cantidad número 389/89, instado por Compañía Mercantil, Automotero, S. L., contra Antonio Peñas García y José Peñas García, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a José Peñas García cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8154.—2.100,0

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D.<sup>a</sup> María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en sustitución.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 63/89, promovidos por la entidad Ford Credit, S. A., contra D. Jesús Manuel Rubio Iturraga, en los que por resolución de esta fecha se sacan a subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

Un vehículo marca Ford, modelo Orion Ghia 1600 de gasolina, matrícula BU-8106-J, valorado en pesetas, 1.010.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo del próximo año, a las 11 horas, por el tipo de tasación, es decir, 1.010.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 20 de abril, a las 11 horas, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de mayo, a las 11 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta.

1. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado núm. 1067/0000/17/0063/89, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Vitoria, 7, de Burgos, el veinte por ciento del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

8155.—4.200,00

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio núm. 583/89 que literalmente dice:

Propuesta de providencia. — Secretario Sr. Baños Núñez.

Burgos, a 14 de diciembre de 1989.

Por presentado el anterior escrito, documentos que acompaña copias simples y poder, en virtud del cual se tiene por parte a la Procuradora Sra. D.<sup>a</sup> Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación que comparece de doña María Olga Ramos Ortiz, mayor de edad, casada y vecina de Móstoles (Madrid), entendiéndose con referida Procuradora las sucesivas diligencias en la forma y modo que dispone la Ley.

Se tiene por formulada demanda de divorcio contra D. Francisco Mariano Santamaría Rosales, mayor de edad, en ignorado paradero, y se admite a trámite por las normas establecidas en la Ley Procesal Civil para incidentes conforme establece la Disposición Adicional 5.<sup>a</sup> de la Ley 7 de julio de 1981, con las modificaciones contenidas en la misma.

Desconociéndose el domicilio del demandado, emplácese por medio de cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que dentro del término improrrogable de 20 días comparezca en autos personándose por medio de Procurador en este Juzgado, conteste la demanda y formule en su caso reconvenición, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Al existir un hijo menor de edad y conforme a la Disposición Adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley de 7 de julio de 1981, téngase por parte al Ministerio Fiscal a quien se entregará copias de la demanda y documentos presentados.

Así lo propongo a la Il<sup>ta</sup>.m. señora Magistrado Juez de este Juzgado de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a referido demandado para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca en autos personándose por medio de Abogado y Procurador, conteste la demanda y formule en su caso reconvenición, expido la presente en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8094.—5.400,00

#### Juzgado de Distrito núm. dos

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 506/89 seguido por Jesús Nemesio García Hernández, contra Mohamed Baudhan, se emplaza por medio de la presente a Mohamed Baudham, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Burgos a usar de su derecho si le conviniera en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por imprudencia con daños.

Y para que sirva de emplazamiento a Mohamed Baudhan, que se encuentra en ignorado paradero se expide en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

8036.—2.100,00

##### Cédulas de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos en autos de juicio de faltas número 267/89, seguidos por da-

ños por imprudencia, se tiene acordado citar a Ismael Manrique Valdera que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8039.—2.400,00

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 267/89, seguidos por daños por imprudencia, se ha acordado citar a Ismael Manrique Valdera, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día treinta de enero y hora de las 10 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

8040.—1.800,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía 46/88, a instancia de don

Silvino Moriana Martínez y doña Justina Moriana Martínez contra D. Pedro Moriana Fuente y D.<sup>a</sup> Rosa María Moriana Fuente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones doscientas cincuenta mil (3.250.000) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cinco de febrero de mil novecientos noventa próximo y hora de las 10,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día ocho de marzo de mil novecientos noventa próximo y hora de las 10,30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diez de abril de mil novecientos noventa próximo de las 10,30, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación que para tomar parte deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que así mismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca urbana. — Elemento independiente núm. 1. Planta baja destinada a vivienda de la casa número 66, en camino o calle de Anduba, de esta ciudad, que mide sesenta y cinco metros cuadrados y se compone de cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda tomando como frente la huerta de la fachada principal, al frente, la huerta por donde tiene entrada, derecha entrando, la huerta indicada y en pequeña parte finca de D. Estanislao Zabala; izquierda, huerta de herederos de D. Luis Fernández Arbina; y espalda o fondo con huerta. Enclavado en estos linderos está el portal de entrada de la casa. Su cuota o porcentaje del valor total de la casa de que forma parte es del cincuenta por ciento. Inscrita al tomo 1.245, libro 343, folio 224, finca número 35.700.

Dado en Miranda de Ebro, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario, (ilegible).

8085.—10.500,00

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, que en las diligencias de prevención de abintestato, seguidos en este Juzgado con el núm. 232/89, así como en las diligencias previas número 1.282/89, por el fallecimiento de D.<sup>a</sup> María del Carmen Caballero Grijalvo, de estado soltera, pensionista, nacida en Jaca (Huesca), el día 16 de julio de 1911, hija de José y Fernanda, que falleció el día 9 de agosto de 1989 en Miranda de

Ebro, calle Carlos III, número 4, 6.º izquierda, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Miranda de Ebro, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

7989.—3.150,00

#### Juzgado de Distrito

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 524/89 por lesiones en agresión, se cita a Vicente Martínez Sarvise, natural de Bajauri, hijo de Germán y Avelina, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día veinticinco de enero a las 10,50 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7988.—2.400,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

#### *Cédula de notificación y citación*

En autos núm. 538/89 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Moisés Borja Notario, contra Docto Técnica, S. L. y otros, sobre despido ha sido dictada la siguiente resolución:

Propuesta de providencia. — Secretario Sr. Cordero Martín.

En Burgos, a 21 de diciembre de 1989.

Por recibo del «Boletín Oficial» de la provincia y liquidación de tasas, únase a los autos de su razón, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día uno de febrero, a las doce y treinta de la mañana, en virtud del incidente de no readmisión promovido por los demandantes, previéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese esta providencia. Así lo propongo al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo que doy fe. — El Secretario. Fdo.: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado-Juez. Fdo.: R. Jiménez Fernández.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación a la empresa Docto Técnica, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en Burgos, calle La Legión Española, 7, así como de citación para que comparezca el día y hora señalado, expido en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8160.—3.150,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

#### *Edicto de subasta*

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa números 113, 114 y 115/89, seguidos a instancia de D.ª María José García Castillo contra la Empresa Burgalesa de Restauración, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes propiedad de la Empresa apremiada, siendo su Depositario D. Roberto Canduela Báscones y situados en el local de negocio, calle Virgen del Manzano, número 6.

1. — Una mesa auxiliar de ruedas, 27.000 pesetas.

2. — Un aspirador Magic, pesetas, 95.000.

3. — Un calentador Edesa, 29.000 pesetas.

4. — Un armario bajo lacado en blanco, 244.000 pesetas.

5. — Una cámara frigorífica Fagor, 218.000 pesetas.

6. — Una cámara frigorífica Comersa, 229.000 pesetas.

7. — Doce mesas redondas de terraza, 52.000 pesetas.

8. — Una parrilla de 45 c. Fagor, 144.000 pesetas.

9. — Ocho mesas cuadradas de terraza, 43.000 pesetas.

10. — Una freidora de 10 litros Fagor, 49.000 pesetas.

11. — Un ventilador Taurus Tropicana, 12.000 pesetas.

12. — Ochenta sillas de terraza color verde, 138.000 pesetas.

13. — Una registradora marca Casio Tr.2-100, 145.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas, en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 5 de febrero de 1990.

2.ª subasta: 5 de marzo de 1990.

3.ª subasta: 2 de abril de 1990.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida

la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible). 7992.—7.650,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE  
ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: — 2.247.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en Burgos ciudad.

Características principales. — Línea subterránea a 13,2 KV. desde el CT. «Málaga» al CT. «Enebro» en Burgos.

Presupuesto. — 2.274.144 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación de esta Delegación Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7699.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — F. 2.235.

Peticionario. — Junta de Electrificación de Quintana Martín Galindez.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico de Quintana Martín Galindez.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 690 metros de longitud y CT. de 250 KV. en Quintana Martín Galindez.

Presupuesto. — 2.335.939 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7939.—1.800,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — F. 2.256.

Peticionario. — Electra Aduriz, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Redes de baja tensión en haz trenzado, 220-380 V, en Tabliega, Cubillos y Noceco.

Presupuesto. — 4.985.071 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n.,

y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de diciembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8043.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — F. 2.252.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Modificación de instalaciones.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV en dos tramos de 281 y 141 m. de longitud y línea aérea a 30 KV en dos tramos de las mismas longitudes en la zona de Estación de ferrocarril de Miranda de Ebro.

Presupuesto. — 2.026.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8122.—2.250,00

F. 2.193.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de veinte de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — D. Martín Ruiz Seco y otros.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV de 715 m. de longitud y CT tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/398-230 V., en Madrigalejo del Monte.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8144.—2.100,00

F. 2.213.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de veinte de octubre de 1966, de 20 de octubre de 1966, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Aguilar Hermanos y Arinas, S. L.

Instalación. — Línea subterránea a 13,2 KV y CT en caseta de obra de 10 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/398-230 V., en Belorado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de diciembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8145.—1.950,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos núm. uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Basilisa Mazagatos Gil, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor doña Basilisa Mazagatos Gil, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial, embargados por diligencias de fecha 14-11-89, procédase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 24 de enero de 1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª puerta de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y los arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la Avda. General Sanjurjo, 40, bajo, interior de Burgos, donde ejerce la actividad de Auto-Escuela la deudora, denominada Auto-Escuela Delta, y que es propiedad el inmueble de D. José Labrado Bello, domiciliado en Gral. Mola, 9, Madrid. Valorada a efectos de subasta en 210.000 pesetas.

2.º Que los bienes objeto de subasta, tipos de licitación y posturas admisibles, son los que se citan en el párrafo núm. 1, que se detallan.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago del descubierto.

4.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

5.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionado.

6.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrá adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

7.º Que la adjudicación, en su caso, se hará de acuerdo con las normas detalladas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en especial las referentes al derecho de arrendatario al ejercicio al tanteo, incremento del precio de alquiler y participación en el precio del remate y la obligación del adjudicatario sobre permanencia y actividad a ejercer y cuantas otras afecten a ambos contratantes.

8.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el mo-



mento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

9.º Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

#### Advertencias:

Al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o descono-

cidos, si los hubiese, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 16 de noviembre de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7331.—12.600,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

#### Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/924 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Angel Sedano Alegre, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27-9-89, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Notificados a D. Angel Sedano Alegre, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder

al embargo de los siguientes bienes:

Urbana. — Número seis. Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera, de la segunda planta alzada de viviendas, de la casa número cincuenta y uno de la calle Ramón y Cajal de Miranda de Ebro. Mide ochenta y ocho metros y cincuenta y un centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro y su partido en el tomo 1114, folio 102, finca número 26.354.

Descubiertos: Certificaciones del Régimen Especial de Autónomos: 88/7672/57, 88/7673/58, 88/7674/59, y 88/7675/60 del 06.06.88.

88/21826/49, y 88/21827/50 del 24.11.88.

89/1849/84 de 07.89.

Débitos: 593.026 pesetas de principal; más 118.602 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 50.000 pesetas.

Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos

y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectuará por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor D. Angel Sedano Alegre y de su esposa doña Silvana Gutiérrez Alonso en su último domicilio conocido sito en Ramón y Cajal, 51 de Miranda de Ebro y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Jesús Martínez García.

8138.—8.250,0

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MIRANDA DE EBRO

### Sección 2.ª de Gestión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1985, 86 y 87, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notifica-

ción de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982 de 15 de octubre (B.O.E. de 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

C. I. F. F-09030552. Denominación: Cablesco Scoop Ltda Lg Polblado Ence. Localidad: Miranda de Ebro.

C. I. F. B-09000795. Denominación: Comercial Siderúrgica Castellana, S. L. Localidad: Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1989. — El Administrador de Hacienda, Luis Francisco Cano Balbás

7995.—3.450,00

## DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

### Departamento de Obras Públicas

Por Orden Foral núm. 5.121 de 24 de noviembre de 1989 del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Vizcaya, se ha incoado expediente de resarcimiento de daños en elementos funcionales de la carretera A-8, Solución Sur de Bilbao, Km. 122, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1.073/77 de 8 de febrero (B. O. E. núm. 117 de 17 de mayo de 1977), por importe de cuatrocientas veintiocho mil ochocientas (428.800) pesetas, con el vehículo matrícula SS-3.785-L, del cual es titular Valtorvitrans, con domicilio en Aduana de Villafraja, oficina 6, Burgos. (Exp. 9.145).

Habiendo resultado imposible la comunicación personal en el domicilio citado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio, advirtiéndole que contra la citada Orden Foral puede interponer recurso de alzada ante el

Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Vizcaya, en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículos 69 y 70 de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero Boletín Oficial de Vizcaya anexo al del día 23 de febrero, así como cualquiera otro que estime oportuno.

Bilbao, a 12 de diciembre de 1989. — El Diputado Foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

8045.—3.450,00

### Departamento de Transportes

#### Notificación denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1888-O-89, incoado a D. José Villa Fernández, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 5.000 pesetas contra la que el interesado puede oponer el pliego de descargos en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto Legal.

Bilbao, a 21 de noviembre de 1989. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

7883.—2.250,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Eurolimp, S. A., adjudicatario del contrato de limpieza del Laboratorio Municipal.

La devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con

el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8164.—2.700,00

Por Hotel Corona de Castilla, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para megafonía en Hotel Corona de Castilla, S. A., en calle Madrid, 15. Exp. 256-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de diciembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8165.—2.400,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de información pública del expediente número 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Unico de 1989, conforme a lo acordado en sesión plenaria de 28 de septiem-

bre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo I. — Remuneraciones del personal.

Consignación anterior: 6.492.935 pesetas.

Aumentos: 1 peseta.

Consignación final: 6.492.396 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicio.

Consignación anterior: 10.370.250 pesetas.

Aumentos: 1.190.921 pesetas.

Consignación final: 11.561.171 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes.

Consignación anterior: 3.950.600 pesetas.

Aumentos: 9.078 pesetas.

Bajas: 1.300.000 pesetas.

Consignación final: 2.659.678 pesetas.

Capítulo VI. — Inversiones reales.

Consignación inicial: 10.500.000 pesetas.

Aumentos: 100.000 pesetas.

Consignación final: 10.600.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Covarrubias, a 14 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Dan Ortiz González. 7999.—2.400,00

## CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA «ANTONIO DE CABEZÓN». — BURGOS

**Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición tres plazas de Profesores Especiales en las especialidades de Armonía y Melodía acompañada, Piano y Solfeo y Teoría de la Música**

### B A S E S

1.ª — Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente del Patronato del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón», de Burgos, en el que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias sin que haya de presentarse en este momento documento alguno acreditativo de tales extremos, si bien deberán aportarles, caso de obtención de la plaza, igualmente podrán relacionarse en la instancia cuantas circunstancias puedan servir al Tribunal para calibrar la formación profesional y el grado de perfeccionamiento en la especialidad de los aspirantes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría del Patronato, Sección de Enseñanza y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª — Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-oposición:

- Nacionalidad española.
- Tener más de 18 años de edad sin exceder de los 60.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Poseer de acuerdo con el art. 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, título profesional de la mencionada especialidad según el Decreto de 15 de junio de 1942, diploma de capacidad correspon-

diente a planes de estudios anteriores, o estar dispensado en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia.

3.ª — La plaza será en propiedad, mediante contrato laboral, con una jornada de trabajo de siete horas diarias y una remuneración bruta anual de 2.093.884 pesetas.

En el supuesto de que por no contar la disciplina de que se trata con número de alumnos suficientes y no pudiese completarse la referida jornada de trabajo, se podrá exigir al Profesor por la Dirección del Centro, impartir otras enseñanzas acordes con su titulación.

4.ª — Los aspirantes presentarán momentos antes del comienzo de los ejercicios de la oposición, una memoria sobre la enseñanza de la asignatura. La fecha del comienzo de los ejercicios se anunciará con la debida antelación, no podrán dar comienzo los mismos hasta que haya transcurrido por lo menos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

5.ª — El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, de los cuales el Presidente y dos Vocales serán los Catedráticos o Profesores de los correspondientes cuerpos de Conservatorios del Estado u otras personalidades especializadas en la materia que designe el Ministerio de Educación y Ciencia, y los otros dos Vocales serán propuestos por el Director de este Conservatorio.

6.ª — Las personas admitidas serán sometidas a examen que consistirá en los siguientes ejercicios:

### ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA

Ejercicio teórico:

a) Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Armonía y Melodía acompañada presentará el opositor.

b) Exposición oral de dos temas sacados a suerte del cuestionario de la asignatura que se cita seguidamente, en el tiempo máximo de una hora.

Cuestionario:

Tema 1. — Proceso histórico: Polifonía, Contrapunto y Armonía.

Tema 2. — Modalismo y tonalidad en su más amplio sentido. Estructura general de los sistemas mo-

dales que más han contribuido al desenvolvimiento de la expresión musical en Occidente.

Tema 3. — Modalismo eclesiástico medieval. Elementos y prácticas que más directamente contribuyeron a la evolución hacia la expresión tonal binodal.

Tema 4. — La tonalidad bimodal. Funciones básicas y complementarias. Reminiscencias modales medievales.

Tema 5. — Elementos de la Armonía. Su estructura y función relativa y expresiva dentro del sistema tonal bimodal.

Tema 6. — Modulación en su sentido más amplio y en el más restringido referido a la tonalidad bimodal. Su mecánica estructural y función expresiva en este sistema.

Art. 7. — El estilo armónico escolástico. Mecánica de los enlaces de acordes. La preparación y resolución en determinados acordes.

Tema 8. — La cadencia. Su estructura y función normal. La ampliación de los procesos cadenciales. Procedimientos habituales y su función expresiva.

Tema 9. — Elementos melódicos procedentes del polihorizontalismo coexistentes con los armónicos. Su carácter y función dentro del conjunto polifónico.

Tema 10. — La pedal armónico. Su mecánica estructural y su función expresiva en el sistema tonal bimodal y posteriores.

Tema 11. — El Coral. Sus elementos característicos. Su evolución histórica. Su enfoque como práctica escolástica.

Tema 12. — Los distintos procedimientos armónicos de cromatización de la tonalidad bimodal.

Tema 13. — La armonía alterada. Su real concepto y contribución a la evolución de la expresión musical polifona.

Tema 14. — La expresión armónica desde principios del siglo XVII hasta el clasicismo vienés.

Tema 15. — La expresión armónica ramánica hasta sus últimas consecuencias.

Tema 16. — La expresión armónica en el neomodalismo francés de fines del siglo XIX y principios del XX.

Tema 17. — La expresión armónica en la obra de los más importantes compositores, surgidos desde finales del siglo XIX y principios del XX.

Ejercicio práctico:

1. Realización de un trabajo mixto de armonía (Bajo y Tiple combinados) propuesto por el Tribunal.

2. Armonización para piano de una melodía propuesta por el Tribunal.

3. Armonización para cuatro voces mixtas de una canción de ambiente popular cuya melodía y letra serán facilitados por el Tribunal.

4. Realizar un trabajo de armonía para «Cuarteto de arco» cuyo arranque será propuesto por el Tribunal, con procedimientos armónicos contemporáneos.

5. Composición de un coral a cuatro voces reales, cuyo arranque será propuesto por el Tribunal.

6. Análisis polifono y estético-formal de dos obras o fragmentos pertenecientes a distintas épocas históricas. El Tribunal determinará el tiempo de preparación y desarrollo expositivo.

7. El opositor impartirá una clase sobre materias de esta especialidad, que determinará el Tribunal.

## SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA

Ejercicio teórico:

a) Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Solfeo y Teoría de la Música presentará el opositor.

b) Exposición oral de dos temas sacados a suerte del cuestionario de la asignatura que se cita seguidamente, en el tiempo máximo de una hora.

Cuestionario:

Tema 1. — Educación musical básica: Formas básicas sobre el ritmo y la melodía, con sus leyes fundamentales: Percepción, creación e interpretación.

Tema 2. — Ritmo y compás. Concepto y relaciones entre ambos. Condiciones básicas para el desarrollo de la educación rítmica.

Tema 3. — La educación de la voz. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces. La canción popular en la moderna pedagogía musical.

Tema 4. — Educación auditiva. Dictado musical. Su importancia en la formación del pensamiento memoria musical.

Tema 5. — El solfeo como enseñanza básica de la música. La teoría musical aplicada a la enseñanza musical básica. La teoría general de la música.

Tema 6. — La notación musical y su desarrollo hasta la época actual.

Tema 7. — Sistematización de la lectura y escritura musicales. Diferentes recursos didácticos.

Tema 8. — Las notas de adorno. Diferentes formas de representación gráfica. Criterios interpretativos.

Tema 9. — Acústica musical. El fenómeno sonoro. La tonalidad.

Tema 10. — Conceptos de intervalo, consonancia y disonancia. Escalas y modos. Modalidad.

Tema 11. — Agógica y dinámica. La expresión musical. Matices.

Tema 12. — Melodía y armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía del solfeo.

Tema 13. — Sintaxis musical. Estructura y división de la frase melódica.

Tema 14. — La forma en la música. Su aplicación al estudio del solfeo.

Tema 15. — Función pedagógica del acompañamiento instrumental en los estudios del solfeo y su importancia en el proceso de sensibilización armónica.

Tema 16. — La transposición y sus aplicaciones.

Tema 17. — La educación musical a partir de Jacques Dalcroze.

Tema 18. — Principios pedagógicos de Zoltan Kodaly y Karl Orff.

Tema 19. — El pensamiento educativo de Edgar Willems. La sistematización didáctica de Leo Rindler. El método educativo de Justine B. Ward.

Tema 20. — La música contemporánea y su incorporación al proceso educativo actual.

Ejercicio práctico:

1. Interpretación, a primera vista, de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2. a) Repentización del acompañamiento escrito de una lección de solfeo.

b) Realización al piano del acompañamiento con bajo cifrado de una lección de solfeo.

c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.

3. Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de un coral propuesto por el Tribunal.

4. Composición de dos lecciones de cuarto y quinto curso de solfeo, respectivamente, sobre temas propuestos por el Tribunal. La lección de quinto será a dos voces, y al igual que la de cuarto curso con acompañamiento pianístico.

5. Realización de tres ejercicios de dictado musical a una, dos y tres voces, respectivamente.

6. El opositor impartirá una clase sobre materias de esta especialidad que determinará el Tribunal.

## PIANO

Ejercicio teórico:

a) Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Piano presentará el opositor.

b) Exposición oral de dos temas sacados a suerte del cuestionario de la asignatura que se cita seguidamente, en el tiempo máximo de una hora.

Cuestionario:

Tema 1. — La digitación: La técnica de los diferentes tipos de ataque (legato, *attacato*, etc.). Técnica polifónica, técnica de las dobles notas y de las octavas acordes.

Tema 2. — Fraseo y pedalización. La técnica del pedal.

Tema 3. — Interpretación de los signos e indicaciones complementarias; realización de ornamentos según las diferentes épocas y estilos.

Tema 4. — El piano como instrumento solista en los conciertos de cámara y como instrumento acompañante.

Tema 5. — Evolución técnica y estilística de la literatura para piano.

Tema 6. — Las distintas escuelas pianísticas.

Tema 7. — Recursos y utilización del piano en la música contemporánea.

Ejercicio práctico:

1. Interpretación de una de las suites francesas o inglesas o partitas, o fantasía con fuga, o tocatas con fuga de Juan Sebastián Bach elegida por el opositor.

2. Interpretación de tres estudios:

a) Uno de Chopin.

b) Uno de Liszt.

c) Uno de Debussy o Rachmaninof.

3. Interpretación de la Fantasía Op. 17 de Schumann.

4. El opositor presentará una lista de ocho obras pianísticas, de las cuales interpretará tres: Una determinada por sorteo, otra elegida por el Tribunal y otra por el opositor. En estas ocho obras tendrán que estar representados los siguientes estilos: Clásico, romántico, moderno, impresionista y contemporáneo.

5. Análisis formal, técnico y estético de una obra propuesta por el Tribunal.

6. Digitación, fraseo y pedalización de dos obras para piano de distintos estilos propuestas por el Tribunal.

7. Lectura a primera vista de un fragmento compuesto por el Tribunal expresamente para esta oposición.

8. El opositor impartirá una clase sobre materias de esta especialidad que determinará el Tribunal.

6856.—24.863,00

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

Finalizado el plazo de garantía en este Ayuntamiento se instruye expediente de devolución de fianza definitiva de la siguiente contratación:

Contratación. — Reforma Casa Consistorial.

Contratista. — D. Jesús García Pérez.

Importe de la fianza. — 58.514 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53 para que en los próximos 15 días hábiles, pueda reclamarse el expediente por quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del mencionado contrato garantizado.

Revilla del Campo, a 15 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

8081.—2.100,00

Finalizado el plazo de garantía en este Ayuntamiento se instruye expediente de devolución de fianza definitiva de la siguiente contratación:

Contratación. — Obras de alumbrado público.

Contratista. — Sagesa.

Importe de la fianza. — 78.473 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53 para que en los próximos 15 días hábiles, pueda reclamarse el expediente por quienes creyeran tener

algún derecho exigible al contratista por razón del mencionado contrato garantizado.

Revilla del Campo, a 15 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

8082.—2.100,00

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual confor-

me a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

**ESTADO DE INGRESOS**

a) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos: 977.767 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos: pesetas, 102.933.
- 3. Tasas y otros ingresos: pesetas, 4.336.382.
- 5. Ingresos patrimoniales: pesetas, 5.643.721.

b) Operaciones de capital.

- 7. Transferencias de capital: 5.495.848.

Total del presupuesto preventivo: 16.556.651 pesetas.

**ESTADO DE GASTOS**

a) Operaciones corrientes:

- 1. Remuneraciones de personal: 7.451.351 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 6.796.033 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes: 853.826 pesetas.

b) Operaciones de capital.

- 7. Transferencias de capital: Pesetas, 1.455.441.

Total del presupuesto preventivo: 16.556.651. pesetas.

Cuevas de San Clemente. — El Alcalde (ilegible).

8243.—2.150,00

**Ayuntamiento de Quintanilla Torduelas**

Habiéndose aprobado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1989, el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por la presente se abre información pública por espacio de quince días, al objeto de poder atender posibles reclamaciones, entendiéndose que si en dicho plazo no se produce ninguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo.

Quintanilla del Agua, a 19 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

8076.—1.000,00

**Ayuntamiento de Revillarruz**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 13 de abril.

Revillarruz, a 26 de octubre de 1989. — El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

8071.—1.000,00

**Ayuntamiento de Valle de Losa**

Por parte de Empresa Indolusa, S. A., se ha solicitado licencia para actividad de fábrica de recuperación de metales preciosos, en la Cantera, de la calle Quintanilla la Ojada de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Losa, a 4 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

8124.—1.400,00

**Ayuntamiento de Pancorbo**

Esta Corporación, mediante acuerdo de 18 de diciembre de 1989, aprobó inicialmente el Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1 dentro del Presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Pancorbo, a 20 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Montero Peña.

8125.—1.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 de diciembre de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Impuestos:

— Sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas por:

— Suministro de agua.

— Alcantarillado.

— Licencias de obras.

— Recogida de basuras.

— Cementerio Municipal.

— Prestación personal y de transportes.

2.º Aprobar provisionalmente la fijación de los elementos tributarios de los impuestos, así como las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el apartado primero.

3.º Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores, así como la general de las Contribuciones Especiales, y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.º Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes.

— Prestación de los servicios de piscinas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunos ante el Pleno. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Pancorbo, a 20 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Montero Peña.

8126.—3.000,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Briviesca

#### Anuncio relativo a la enajenación de Casa de Quintanillabón

Cumplidos los trámites reglamentarios, con aprobación y exposición pública, sin reclamaciones, del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que habrá de regir tal venta, se anuncia subasta reglamentaria para ello, conforme a las siguientes determinaciones:

1.ª — Objeto: La venta mediante subasta de una casa en la calle de San Andrés del Barrio de Quintanillabón, en este municipio, que se describe así:

Urbana, formada por planta baja y piso, con una superficie de 70 m.<sup>2</sup> que linda: derecha entrando y fondo, calle de Santa María; izquierda, casa de Valentín Vesga, y frente, calle de su situación. Se encuentra inventariada y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al libro 15, tomo 1672; finca 1883 e inscripción 1.ª

2.ª — Tipo de licitación: Se fija en 560.000 pesetas, en que aparece tasada, pudiendo ser mejorada al alza.

3.ª — Duración del contrato y pago del precio: El Ayuntamiento de Briviesca se compromete a trasladar la posesión y propiedad del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, una vez satisfecho el precio de remate, dentro de los quince días siguientes al de la fe-

cha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.ª — Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 16.800 pesetas. Y el adjudicatario una fianza definitiva equivalente al 6 por 100 del importe del remate; admitiéndose aval bancario para esta última.

5.ª — Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como los de formalización de escrituras, etc.

6.ª — Expediente completo: Podrá examinarse en la Secretaría municipal, de diez a trece treinta horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.ª — Presentación de proposiciones: Se entregarán bajo sobre cerrado, en el mismo lugar y hora señalados en la cláusula anterior, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.ª — Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, salvo si coincidiera en sábado que se trasladará el día siguiente hábil.

9.ª — Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, donde figurará inscrito el siguiente lema:

«Proposición para tomar parte en la subasta de venta de Casa en Quintanillabón, convocada por el Ayuntamiento de Briviesca, con el siguiente modelo:

D. .... mayor de edad, con domicilio en ..... y D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. .... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la casa de Quintanillabón, objeto del contrato, en el precio de .....

(letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y ecapta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de la proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia autenticada de su D. N. I.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9.º de la Ley de Contrato del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente bastantado.

Briviesca, a 26 de diciembre de 1989. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

84.—9.450,00

### Ayuntamiento de Hortigüela

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 5 correspondiente al día 9 de enero del año actual y cuyo acto licitatorio tuvo lugar el día 1.º de febrero de 1989, la Corporación Municipal en sesión de fecha 1.º de los corrientes, acordó anunciar una segunda subasta en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera salvo las modificaciones introducidas en las siguientes cláusulas del Pliego General de Condiciones:

2. — Duración del arriendo. Lo será por un período de seis anualidades que comenzarán a contratarse en 1.º de octubre de 1990, para finalizar el 30 de septiembre de 1996.

3. — Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas de renta anual al alza, incrementada en el 12 por ciento en concepto de I V A

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: A las cinco de la tarde del veintiún día hábil contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: El publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a que se hacía referencia al principio de este anuncio.

Hortigüela, 15 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
8139.—4.050,00

**Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles**

Habiéndose quedado desierta la subasta convocada para adjudicación de las obras de construcción de piscinas en Quintanilla del Agua, primera fase, se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones que las reflejadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186 de 29-9-89, existiendo un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio para poder presentar las proposiciones correspondientes.

En Quintanilla del Agua, a 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.  
7788.—1.000,00

**Junta Vecinal de Río Quintanilla**

Debidamente autorizada por la Jefatura Provincial de Montes, el próximo día 31 de enero de 1990, a las trece horas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, sito en esta localidad de Río Quintanilla, la subasta de los aprovechamientos maderables de 2.910 pinos pináster, afectados por incendio, con un volumen de 860 metros cúbicos de madera y 196 metros cúbicos de leña, sitos en el monte La Dehesa, núm. 68-A, en la tasación de pesetas 1.493.600, una vez rebajada la tasación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 167 de fecha 4 de septiembre de 1989.

Admisión de plicas. — Hasta el mismo momento de la subasta. Fianza provisional. — 55.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 7 de febrero de 1989, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

En Río Quintanilla, a 14 de diciembre de 1989. — El Presidente de la Junta. — Luis-Domingo González Núñez.  
7921.—3.750,0

**Junta Vecinal de Castañares**

**Anuncio de subasta para la enajenación de una finca rústica propiedad de la Junta Vecinal de Castañares (Burgos)**

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 10 de abril de 1988, la enajenación de una parcela rústica de propiedad de la Junta Vecinal, y cumplido el trámite de previo conocimiento a la Junta de Castilla y León, y habiendo aprobado, en sesión de 17 de diciembre de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de enajenación, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—La enajenación, por subasta, de una parcela rústica, en el término municipal de Castañares (Burgos).

Reclamaciones.—Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al emplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 3.856.000 pesetas.

Garantías.—La fianza provisional por importe de 77.120 pesetas, y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones.—Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del veintidós día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., expedido en ..... el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por la Junta Administrativa de Castañares y anunciada en el B.O.E. núm. ...., del día ....., para enajenar mediante compraventa una finca en el término municipal de Castañares, así como de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete y hace constar lo siguiente:

1.º A la adquisición de la finca núm. ...., situada en el polígono ....., en la cantidad de ..... pestas (en letra y número), que suponen un alza del ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicada la subasta.

2.º Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al modelo de proposición deberá acompañarse documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Castañares, 18 de diciembre de 1989.—El Alcalde, María Asunción Gozález Fernández.

8084.—4.800,00